

Resolución (3889) 08 MAY 2017

Por la cual se reglamenta el procedimiento para la inscripción y elección de los miembros de algunos de los órganos directivos, de gestión y de control que deban elegirse en las Asambleas Departamentales y VII Congreso Nacional Liberal

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de sus facultades y,

CONSIDERANDO

Que en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, se prevé el Congreso Nacional del Partido y las Asambleas Territoriales como máximas autoridades en las respectivas circunscripciones y que en el seno de dichas reuniones, deben elegirse los miembros de los órganos de dirección, gestión y control.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3883 del 27 de marzo de 2017, convocó el VII Congreso Nacional Liberal para los días 27 y 28 de septiembre de 2017 y dispuso un periodo de inscripción para postularse a ocupar los cargos titulares de Secretario General, Veedor Nacional y Defensor del Afiliado y Revisor Fiscal y ser miembro del Tribunal Nacional de Garantías y Tribunal Nacional Disciplinario.

Que se hace necesario expedir la reglamentación de postulación y elección de los titulares de algunos cargos de dirección, gestión y control en las respectivas Asambleas Territoriales y en el VII Congreso Nacional Liberal y.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONVOCATORIA. Convóquese a todos los Liberales para participar en la elección de cargos uninominales y conformar listas para ser miembros de los cuerpos colegiados de los órganos de dirección, gestión y





control del Partido Liberal Colombiano en las circunscripciones del orden Nacional, Departamental, Distrito Capital, Municipal y Local, según corresponda y de conformidad a los Estatutos del Partido.

Quienes se postulen a ser electos en alguno de los cargos de que tratan los Estatutos y no se encuentren acreditados para integrar las Asambleas Territoriales y/o*VII Congreso Nacional Liberal, podrán asistir a estas reuniones como invitados sin voz, ni voto.

ARTÍCULO 2. DEL NIVEL TERRITORIAL. Los miembros activos del Partido en el nivel Departamental, Distrito Capital, Municipal y Local, podrán postularse para ser electos en alguno de los cargos de elección, incluso en el desarrollo de las correspondientes Asambleas Territoriales, de acuerdo al cronograma establecido por la Dirección Nacional Liberal, para lo cual deberán cumplir con los requisitos y calidades establecidas en la Constitución, la Ley y los Estatutos.

En tal sentido, para su postulación presentarán los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción para candidatos a cargos de elección en desarrollo de las Asambleas Territoriales y VII Congreso Nacional Liberal (Anexo No. 1)
- 2. Formulario "Plantilla Única de Afiliación y/o Actualización de Datos", total y debidamente diligenciado y firmado (Anexo No. 2)
- 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- 4. Hoja de vida, preferiblemente en Formato Único Hoja de Vida para Persona Natural.
- 5. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Penales de la Policía Nacional y en los casos que lo determine la Ley, certificado del registro como profesional en la respectiva profesión con una fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos de quienes resulten electos harán parte integral del acta general de la respectiva Asamblea Territorial.

PARAGRAFO: En el caso de cuerpos colegiados, las inscripciones podrán hacerse de forma individual o en lista, para lo cual, quienes deseen postular







una lista deberán diligenciar el formulario de conformación de lista. (Anexo No. 3)

ARTÍCULO 3. DEL NIVEL NACIONAL. De conformidad a la Resolución No. 3907 del 20 de junio de 2017, los miembros activos del Partido, podrán postularse entre el 01 de junio y el 28 de septiembre de esta misma anualidad, para ser electos en alguno de los cargos de elección en desarrollo del VII Congreso Nacional Liberal a celebrarse los días 28 y 29 de septiembre de 2017, por lo que deberán cumplir con los requisitos y calidades establecidas en la Constitución, la Ley y los Estatutos.

En tal sentido, para su postulación deberán remitir a través del correo electrónico congresoliberal@partidoliberal.org.co los siguientes documentos:

- 1. Formulario de inscripción para candidatos a cargos de elección en desarrollo de las Asambleas Territoriales y VII Congreso Nacional Liberal.
- 2. Formulario "Plantilla Única de Afiliación y/o Actualización de Datos", total y debidamente diligenciado y firmado.
- 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- 4. Hoja de vida, preferiblemente en Formato Único Hoja de Vida para Persona Natural.
- 5. Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Penales de la Policía Nacional y en los casos que lo determine la Ley, certificado del registro como profesional en la respectiva profesión con una fecha de expedición no superior a 30 días.
- 6. En los casos que sea necesario, acreditar documentalmente el cumplimiento de requisitos y calidades exigidas Estatutariamente.

Los documentos de quienes resulten electos, harán parte integral del acta general del VII Congreso Nacional Liberal.

PARAGRAFO: En el caso de cuerpos colegiados, las inscripciones podrán hacerse de forma individual o en lista, para lo cual, quienes deseen postular una lista deberán diligenciar el formulario de conformación de lista. (Anexo No. 3 y 4 según sea el caso)





ARTÍCULO 4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Corresponderá al Veedor y Defensor del Afiliado de la correspondiente circunscripción, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de los aspirantes a ser electos en los cargos de dirección, gestión y control que prevén los estatutos.

Para el caso del cargo de Veedor y Defensor del Afiliado, corresponderá a la Secretaria respectiva, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidos. En el nivel territorial y en ausencia de los dos mencionados, al Secretario que en desarrollo de la reunión sea elegido por la correspondiente Asamblea.

En todo caso, quien realice la verificación deberá firmar el Formulario de Inscripción para Candidatos, en constancia del cumplimiento de la función delegada.

ARTICULO 5. FORMAS DE ELECCIÓN: Serán electos como titulares de los cargos uninominales o miembros de los corporaciones que deban elegirse, los candidatos o listas que obtengan en mayoría simple la votación de quienes debidamente acreditados integren las correspondientes Asambleas Territoriales y/o VII Congreso Nacional Liberal.

Sin perjuicio que en las Asambleas Territoriales o VII Congreso Nacional del Partido, se elija una forma diferente de elección, esta será por voto directo de quienes integren la respectiva reunión.

Con el fin de garantizar todos los procesos de elección, se solicitará el acompañamiento de funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En caso de existir empate en la elección, tendrá que propiciarse un nuevo acto de elección, si el empate persiste, se hará por sorteo que será dirigido por el Presidente de la respectiva o Asamblea o por la Dirección Nacional Liberal en el caso del VII Congreso Nacional Liberal, con el acompañamiento de funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil como garantes de los resultados.

En el caso de la elección de la Dirección Nacional Liberal plural o única con adjunta, liderará el proceso quien actualmente cumple funciones como titular de la Secretaria General del Partido.



ARTICULO 6. SOLICITUD DE REGISTRO: Corresponderá a quien ocupe en titularidad el cargo de Secretario General del Partido, solicitar al Consejo Nacional Electoral los correspondientes registros.

ARTICULO 7. VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE, DIVULGÚESE Y CÚMPLASE

HORACIO SERPA URIBE

CoPresidente

ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO

CoPresidente

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER

Secretario General y Representante Legal del Partido



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA CANDIDATOS A CARGOS
DE ELECCIÓN EN DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS
TERRITORIALES Y/O VII CONGRESO NACIONAL DEL PARTIDO
LIBERAL COLOMBIANO 2017

INFORMACIÓN PERSONAL	
The control of the co	
NOMBRES	
APELLIDOS **	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
LUGAR DE NACIMIENTO	
TIENE DOBLE NACIONALIDAD?	
CUAL?	The state of the s
NIVEL DE ESTUDIOS	
ESTADO CIVIL	
	INFORMACIÓN DE CONTACTO
DIRECCION	
TELÉFONO FIJO	What is a second of the second
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	EXPERIENCIA LABORAL
HA PARTICIPADO EN ELECCIONES P	OPULARES? s/n
CARGO	
PERIODO	
FECHA ELECCIÓN	
FILIACIÓN POLÍTICA	
NÚMERO DE VOTOS	
CARGO	OS DESEMPEÑADOS (PÚBLICOS Y PRIVADOS)
H	A SIDO CONTRATISTA DEL ESTADO? S/N
HA DESEMPEÑADO CARGO	S PÚBLICOS? S/N - HA TENIDO CONTRATOS CON EL ESTADO? S/N
EMPRESA/ENTIDAD	
CARGO	
CLASE DE VINCULACIÓN	(SERVIDOR PÚBLICO, CONTRATISTA, EMPLEADO, INDEPENDIENTE)
FECHA INGRESO	——————————————————————————————————————
FECHA TERMINACIÓN	

HA DESEMPEÑADO DIGI	NIDADES DENTRO DEL PA	ARTIDO LIBERAL COLOMBIANO? S/N
		recommendation of the second s
DIGNIDAD		
FECHA INGRESO		
FECHA TERMINACIÓN		25
	FORMACIÓN ACADI	ÉMICA
	NIVEL DE FORMA	CION
NIVEL	(DOCTORADO, MAESTE	RIA, POSGRADO, PREGRADO, BACHILLERATO)
PROGRAMA		
INSTITUCIÓN		
AÑOS CURSADOS		
TIENE GRADO (SI NO)		
AÑO GRADO		
	MANIFIESTO Y COMP	ROMISO
	(Marque con una	X)
En mi condición de aspirante para obtene		e Dirección, Gestión o control en el
Partido Liberal Colombiano en el Naciona	al territorial(De	partamental, Municipal o de Distrito Capital),
503 Ben G 5		ados en el presente formato único de hoja de vida, con
veraces, (artículo 5º. De la ley 190 de 199		
SHIP MORROW TO JUST TOWN AND MORROWS SHIP MAKEN BRIMMER. • MITTLE MEDICAL MORROWS	Co. At the shows a week and	
1. Que soy miembro afiliado del Partido Liberal	Colombiano, y en mi condición	de militante me someto y acato los Estatutos, la Plataforma
Ideológica y Procedimiento Disciplinario y la de	más normatividad interna de la	Colectividad. Para cualquier efecto, este formulario se
constituye en mi voluntad de afiliarme y/o actua	ilizar mi afiliación al Partido Libe	eral Colombiano.
		la calidad a la cual me postulo y no me encuentro incurso en
causal de inhabilidad o incompatibilidad o confl		* T. TR. S. T. V. R
Que no ne sido condenado penalmente a pel políticos.	na privativa de la libertad ni en	Colombia, ni en el exterior, salvo por delitos culposos o
Que no cursa en mi contra proceso penal, ac	dministrativo, disciplinario o fisc	al alguno.
A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		titutiva de delitos relacionados con la pertenencia, promoción
		os mecanismos de participación democrática, de lesa
humanidad, o que afecten al patrimonio público).	
	[20mm] [2019] [2010] [2010] 2012 [2010] [2010] [2010] [2010] [2010] [2010] [2010] [2010] [2010] [2010]	mente culposa, así calificada por sentencia ejecutoriada, a
1		lo hecho, asumí la condena con cargo a mi patrimonio.
		tar y recibir la información que requiera a fin de verificar la
	and the second s	sciplinarios, fiscales, o cualquiera que requiera por parte de la olicía Nacional, la Corte Suprema de Justicia, la Cancillería, la
The state of the s		organismo nacional o internacional que se considere
conveniente.	to del interior, o cadiquier otro	organismo nacional o internacional que se considere
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	a ningún otro partido, movimie	nto político o grupo significativo de ciudadanos.
9. Que autorizo al Director Nacional aplicar el p		
		8.5
ANEXOS		
No. VERIFICACIÓN		
AFILIACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE AF	ILIACIÓN AL PLC	D 0
CÉDULA DE CIUDADANÍA (ambos costa	ados)	
HOJA DE VIDA Y ANEXOS (función púb	lica) suscrita	
ANTECEDENTES PENALES (max 1 me	s)	31

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - GENERAL (max 1 mes)	**
ANTECEDENTES FISCALES (max 1 mes)	
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES (ABOGADOS- JUDICATURA-, CON	TADORES- JUNTA
CENTRAL- ETC.)	
/o,, identificado con cédula de	ciudadanía No.
de, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAME	
/OLUNTARIAMENTE HE SUMINISTRADO LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRES	
CUAL ES VERAZ Y VERIFICABLE.	
FIRMA:	
DIGNIDAD A LA QUE SE POSTULA	Service of the service of
Marque con una X)	
SECRETARIO GENERAL	
/EEDOR NACIONAL Articulo 74 y 75 de los Estatutos	
REVISOR FISCAL	
No podrá tener ningún nexo dentro del cuarto	
grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con	
ninguno de los miembros de la Dirección Nacional Liberal, el	
Secretario General, el Tesorero General o el Contador, ni ocupar cargos de elección popular	ni en el Estado, a
nombre del Partido	
MAGISTRADO TRIBUNAL DE GARANTIAS	
Cumplir con lo estipulado en artículo 64 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano	
MAGISTRADO TRIBUNAL DISIPLINARIO	
Cumplir con lo estipulado en artículo 43 del Código Disciplinario del Partido Liberal Colombia	no
Para postularse a Magistrado se requieren las mismas calidades que para ser Magistrado de	la Corte Suprema
de Justicia	
6	
FIRMA	
	CALL CONTRACTOR OF THE PARTY OF
NOMBRE	
CEDULA	
OLDOLA	
LUGAR Y FECHA	
ESONTTECHA	
	HUELLA
	HUELLA
V.B. VEEDOR NACIONAL Y DEFENSOR DEL AFLIADO	
Y/O SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO	1847 - 1, 251, 1947 - 1, 195 - 42 4 1981 - 4

ANEXO NO. 2



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO PLANTILLA ÚNICA DE AFILIACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS

	ACTUALIZACIÓ	N DE DATOS N	UEVO AFILIADO
PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
TIPO DE DOCUMENTO C.C T.I. C.E. NIT.	NÚMERO DE DOCUMENTO / ID	FECHA DE EXPEDICIÓN CIUDAD	FECHA DE NACIMIENTO GENERO
LUGAR DE RESIDENCIA		DATOS DE CONTACTO	provide the second seco
PAÍS	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	
MUNICIPIO	LOCALIDAD	TELÉFONO CELULAR	E-MAIL
GRUPOS ÉTNICOS		SECTORES SOCIALES	and the state of t
AFROS COMUNIDADI	ES NEGRAS RAIZALES	CAMPESINOS PENSI	ONADOS SINDICATOS
INDÍGENAS PALENQUERO	OS GITANOS	OTRO SECTOR SOCIAL	

El solicitante declara su voluntad expresa y libre de afiliarse como militante activo del PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO. En el evento en que el solicitante se encuentre previamente afiliado y/o registrado en la base de datos de otro partido u organización política, autoriza en forma expresa al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO para solicitar a aquellos su voluntad de retirarse de dichas organizaciones a partir de la fecha de suscripción del presente formato.

POLÍTICA DE HABEAS DATA

El PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012 y como responsable y encargado del tratamiento de datos personales, le hace saber al usuario del presente formato que cuando solicita su afiliación y/o actualización de datos, está autorizando en forma expresa al PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO para que sus datos sean incorporados a la base de datos de afiliados de propiedad del PARTIDO LIBERAL COLOM-BIANO, y en consecuencia lo autoriza para que le envíe a cualquiera de sus datos de contacto información y contenidos relacionados directamente con las actividades de la colectividad. Así mismo, la presente autorización incluye que el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL pueda cruzar los datos del solicitante con los datos de otras organizaciones políticas con los fines que sean necesarios en relación directa con la actividad propia del PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO y/o de sus directivas.

	FECHA DE AFILIACIÓN
FIRMA:	DIDIMIMIATATA
VERSIÓN 2016	*En caso de actualización de datos no es un campo requerido

Favor diligenciar el formulario completo para que tenga validez y anexar una fotocopia legible (100%) de la Cédula de Ciudadanía



FORMATO PARA POSTULAR LISTA DE CANDIDATOS PARA SER ELECTOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES SECCIONALES DE GARANTÍAS Y/O TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

	MAGISTRADOS PRIN	ICIPALES	
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
	MAGISTRADOS SUF	PLENTES	
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.		W.	
10.			

Los militantes al Partido que deseen postular su nombre a esta Corporación deberán tener en cuenta lo previsto en los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, así:

Artículo 63. CALIDADES.- Para ser elegido miembro del Tribunal Nacional de Garantías se requiere las mismas calidades que para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 34.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- Ninguna persona que forme parte del Congreso de la Republica o de cualquiera otra corporación pública de elección popular, o de alguno de los órganos directivos del Partido, podrá ser elegida para integrar el Tribunal nacional de Garantías o los Tribunales Seccionales. Igualmente, sus integrantes, no podrán ser incluidos en las listas del Partido para corporaciones públicas o para cargos de elección popular en el periodo que fueron elegidos.



FORMATO PARA POSTULAR LISTA DE CANDIDATOS PARA SER ELECTOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL NACIONAL DISCIPLINARIO

		MAGISTRADOS PRINC	IPALES	
No.	NOMBRES Y APELLIDOS		CEDULA	FIRMA
1.	Mr.			
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.		SAME SAME		
8.		78. 760		
9.			at the state of th	
		MAGISTRADOS SUPLI	ENTES	
1.				
2.				
3.		200		
4.		1700000000		
5.	11.44			
6.				
7.		100 TO 1		
8.				
9.				

Los ciudadanos que deseen postular su nombre a esta Corporación deberán tener en cuenta lo previsto en el Código Disciplinario del Partido Liberal Colombiano, así:

Articulo 43.- INHABILIDADES- No podrán integrar el Tribunal Nacional Disciplinario los siguientes ciudadanos:

- El afiliado que sea servidor público, al tenor de lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política.
 Se exceptúa el ejercicio de la docencia, la investigación científica y universitaria y el ejercicio del periodismo.
- 2. El afiliado que ocupe cargos en los órganos de dirección dentro del Partido, de acuerdo con los Estatutos.
- 3. El afiliado en quien concurra alguna de las causales de inhabilidad especiales o de incompatibilidad señaladas en el presente código.
- El afiliado que haya sido sancionado por el Tribunal Nacional Disciplinario o Tribunal Seccional Disciplinario correspondiente.
- 5. Quien hubiese sido condenado mediante sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos culposos o políticos.
- 6. Quien al momento de ser postulado esté vinculado a un proceso penal o disciplinario o fiscal.
- 7. Quien haya sido sancionado con destitución del cargo como resultado de un proceso disciplinario.

PARAGRAFO.- No obstante lo dispuesto en el presente artículo constituye inhabilidad especial la condena por delito culposo, cuando se trate de delitos contra el patrimonio del estado, al tenor del inciso final del artículo 122 de la Carta Política.